



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSION TAQUIGRAFICA

LEGISLATURA

REUNION VII - 4ª SESION EXTRAORDINARIA

**19 de diciembre de
1983**

12º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR: *Adalberto V. CALDELARI*

SECRETARIOS: *Don Jacobo Alberto ABRAMETO*

NOMINA DE LEGISLADORES

Diputados presentes:

**AIRALDO, José H.
BARRIGA de FRANZ, V.
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
De la CANAL, Oscar E.
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino**

**ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia C.
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge A.
MALDONADO, Rodolfo C.
MASSACCESI, Horacio
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Estela
YRIARTE, Guillermo**

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a diecinueve días del mes de diciembre del año 1983, siendo las 21 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y seis señores legisladores, se da por iniciada la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se procederá al izamiento de la bandera; para lo cual se invita al señor legislador Bolonci a hacerlo, como así también a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.
(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Caldelari)— De acuerdo a lo solicitado oportunamente por la bancada justicialista en la sesión extraordinaria del día 14 de diciembre, corresponde la ampliación del temario con el proyecto de ley que declara en comisión a funcionarios y magistrados del Poder Judicial.

1/2

3 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a dar lectura a los Asuntos Entrados.

-Se lee.

4 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde dar cumplimiento al artículo 93 en sus distintos incisos.

Inciso 1º) Corresponde una hora para rendir los homenajes propuestos.

Si ningún señor legislador va a hacer uso de la palabra, pasaremos al inciso 2º) que dice: "Treinta minutos para fundamentar los proyecto de resolución o declaración presentados".

Si nadie hace uso de este espacio, pasamos al inciso 3º) que dice: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Presidencia debe informar, con relación a lo solicitado en la última sesión de esta Legislatura, sobre la situación patrimonial e inventario sobre los bienes recibidos en esta Institución, que el mismo ha finalizado.

Por lo tanto, comunico a ustedes que el inventario de los bienes patrimoniales existentes en esta Legislatura al día 23 de noviembre próximo pasado, se encuentra a vuestra disposición, dejando constancia -además- que oportunamente se dio traslado de sendas notas al Ministerio de Gobierno y Secretaría General de la Gobernación relacionadas con el informe solicitado, respecto de la responsabilidad de quienes recibieron los bienes de esta Legislatura el 24 de marzo de 1976.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para solicitar, señor presidente, que se dé lectura al inventario.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. FABIANI - Pido la lectura, porque es importante que la prensa lo sepa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al inventario practicado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -161. Una estufa marca Perpetua, con una garrafa de diez kilos. Estado bueno; 162. Un cenicero de vidrio redondo, estado bueno; 163. Un cenicero de vidrio redondo, estado bueno; 164. Un cenicero de vidrio redondo, estado bueno; 165. Un cenicero de pie, medidas 0,64 x 0,28, estado bueno; 166 Un cenicero de pie, medidas 0,64 x 0,28, estado bueno; 167. Una maceta de 0,28 de diámetro por 0,40 de alto, estado bueno; 168. Una maceta de 0,28 de diámetro por 0,40 de alto, estado bueno; 169. Una maceta de 0,28 de diámetro por 0,40 de alto, estado bueno; 170. Una maceta de 0,28 de diámetro por 0,40 de alto, estado bueno; 171. Una maceta de 0,28 de diámetro por 0,40 de alto, estado bueno; 172. Un sillón giratorio base cromada, tapizado en cuerina blanca, estado regular; 173. Un sillón giratorio base cromada, tapizado en cuerina, estado regular; 174. Un sillón giratorio base cromada, tapizado en cuerina blanca, estado regular; 175. Un sillón giratorio base cromada, tapizado en cuerina blanca, estado regular; 177. Un sillón giratorio base cromada, tapizado en cuerina blanca, estado regular; 178. Un sillón giratorio base cromada, tapizado en cuerina blanca, estado regular...

SR. MASSACCESI - Me permite una interrupción, señor presidente?

Si la bancada justicialista está de acuerdo y sin ánimo de distorsionar la finalidad de su pedido, me parece oportuno que el detalle que se está leyendo sea dado a la prensa y pasemos a los próximos puntos, en aras del tiempo.

SR. FABIANI - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo acuerdo, se entregará copia a la prensa.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Solicito que se le haga llegar una copia a todos los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está previsto, de acuerdo a lo resuelto oportunamente.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicitaría que fuera el inventario a marzo de 1976 y el actual.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo informado en la reunión anterior solicité al Ministerio de Gobierno, que en aquella oportunidad recibiera la Legislatura, fotocopia del inventario de los bienes existentes en aquel momento, con la firma del responsable que recibió dichos bienes, para tratar de establecer las diferencias que puedan existir con lo que hemos recibido en este momento.

Estamos en el inciso 3) del artículo 93 el Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Con referencia al inventario, la bancada Justicialista cree necesario que se le dé a la prensa fotocopias de los inventarios correspondientes a 1976 y el elaborado en este momento, para que puedan compararlos.

La prensa pidió documentación y esa es la mejor forma de suministrársela.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Había quedado pendiente una comisión que iba a entrevistar al señor Holgado, propuesto para secretario de esta Legislatura.

¿Hay algún informe al respecto?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia debe informar que la comisión que se iba a integrar se haría con representantes de cada bloque. Uno por cada uno de los bloques y que el que habla había solicitado no integrarla.

Si alguno de los señores legisladores tiene algo para informar, puede hacerlo.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - El que habla estaba designado para integrar esa comisión.

Le solicitaría al señor diputado Centeno, con quien tuvimos un diálogo previo a la iniciación de esta sesión, que se explayara sobre el tema que conoce a fondo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente y señor legisladores: Esta tarde habíamos convenido con los señores diputados del bloque justicialista para interesarnos, primeramente, de los pormenores por los cuales el señor Holgado no había querido aceptar el cargo para el cual había sido propuesto.

Previa una conversación telefónica tenida en el día de hoy a la mañana con el señor Holgado y considerando que rechazaba la propuesta que se le había efectuado por parte del señor presidente de esta Cámara, y viendo que prácticamente era imposible hacerle cambiar su manera de pensar, de común acuerdo con los señores legisladores, decidimos que no sería necesario entrevistarle, puesto que sería reiterativa la contestación que nos iba a dar. Eso es todo, señor presidente.

**5 - DECLARACION EN COMISION A FUNCIONARIOS Y
MAGISTRADOS
Moción**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra, pasaremos a considerar el inciso 4) del artículo 93 que dice: "Treinta minutos para formular diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Pido la reserva por secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo.

El inciso 5), señor diputado Palmieri, marca el momento de efectuar la preferencia que usted solicita.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Es con referencia al proyecto que integra el Orden del Día, proyecto de ley que contempla la declaración en comisión de los señores jueces.

Concretamente, como lo expresara en oportunidad de solicitar el pedido de preferencia para su tratamiento, que fuera denegado, en esa ocasión fundamenté debidamente la necesidad del tratamiento especial que requería este tema, en razón de tener el mismo objeto que el acuerdo a la designación de los jueces por parte de la Legislatura. En aquel entonces, como ahora, lo que realmente importaba tratar era el tema del Poder Judicial, desde diversas ópticas. Creo que hoy toma más vigencia que nunca lo expresado en aquella oportunidad, en razón de que ya hay jueces designados en contra de la opinión de la bancada Justicialista, es decir, jueces que integran nuestro Superior Tribunal de Justicia que anteriormente juraron por las actas y el Estatuto del Proceso denominado de Reorganización Nacional. Como dijera aquella vez, para nosotros, los Justicialistas, el Poder Judicial es un poder político más y la soberanía política no sólo debe teñir los otros dos Poderes, Ejecutivo y Legislativo, sino que también debe entrañar y condicionar al Poder Judicial por ser de naturaleza política, por haber sido sistemáticamente a través de la historia el brazo ejecutor de las políticas que emanan de las leyes vigentes en el momento en que desarrollan su actividad los señores jueces. Y es por eso que hoy, ante el nacimiento de esa nueva etapa democrática, no podemos dejar de remarcar y de insistir con esa premisa porque estaríamos desvirtuando no sólo nuestros principios sino además, el pensamiento de una doctrina añeja, consistente y pacífica referente al tema.

El profesor Roberto Dromi en su libro del Poder Judicial, en la página 18, dice: "Nuestro sistema político por su inspiración democrática no puede prescindir del Poder Judicial con rango político institucional. Este tiene las llaves del edificio político, el control de constitucionalidad y la represión de los desbordes institucionales -agrega- "la misión judicial tórnase más trascendente aún en momentos históricos en que el derecho vive en lucha permanente contra los excesos de las concepciones políticas sociales que afectan la moral, hieren la economía, atacan la cultura. En una palabra flagelan la democracia".

Como dijera, me hago eco de estas palabras. De ahí, la exigencia por entender que es prioridad absoluta su tratamiento por esta Legislatura integrada con representantes del pueblo, porque es de prioridad absoluta del pueblo rionegrino saber quiénes van a llevar adelante la justicia en nuestra provincia, quiénes van a poner el marco constitucional, quiénes van a establecer la supremacía constitucional, quiénes van a aplicar las leyes del nuevo sistema democrático vigente. Evidentemente, personas que han menoscabado la vigencia de nuestra Constitución, creo –sin necesidad de referéndum o plebiscito alguno–, saber que el pueblo rionegrino debe tener sus grandes dudas, sobre la idoneidad de dichas personas. Yendo concretamente a la situación en que se encuentra el Poder Judicial, encontramos tres situaciones diferentes; y tomando a los jueces anteriores al proceso, los jueces que habían jurado en épocas constitucionales y que luego debieron jurar por las actas del proceso, entendemos -a nuestro criterio- que dichos funcionarios no pueden estar declarados en comisión. A su vez, existen en segundo término, jueces de un anterior período constitucional que desempeñaron nuevas funciones, que fueron ascendidos en el proceso de facto y que debieron jurar también por las actas del proceso. También consideramos que no pueden ser declarados en comisión. Por último, la tercer situación originada por los jueces que nacieron con el proceso de facto y que juraron por las actas de dicho proceso. A ellos les cabe la aplicación claramente preceptuada por el artículo 20 de la Constitución y en consecuencia deben ser declarados en comisión.

Para agregar, respecto de las dos primeras situaciones de los jueces que hoy tuvo entrada en el Congreso de la Nación un proyecto del Poder Ejecutivo nacional que contempla la modificación del artículo 227 del Código Penal, que tipifica el delito de rebelión, transformándolo en delito de “atentado al orden constitucional y a la vida democrática”, estableciendo desde una pena mínima de diez años hasta prisión perpetua. Estimamos que las dos clases de jueces que he distinguido, estarían contemplados y sus conductas subsumidas dentro de esa norma legal, que tipifica el nuevo delito.

Ahora bien, el problema se plantea en quién confirma o ratifica a los jueces. Nuestra Constitución provincial -como no podría ser de otra manera- no contempla esta situación por cuanto significaría darle legalidad a los gobiernos inconstitucionales si estableciera cómo ratificar a jueces de un proceso de facto. Nosotros entendemos que ni el Superior Tribunal de Justicia ni la Junta Calificadora del artículo 127 están facultados para confirmar ninguno de los jueces en comisión porque así la Constitución provincial lo dicta. Es decir, no dice nada al respecto, con el agravante que quienes se atribuyen esa autoridad, esa facultad para ratificar a dichos jueces, estarían incurso en una conducta violatoria de la Constitución provincial, en razón de excederse en el poder

En conclusión, lo que propone la bancada justicialista, con referencia al tratamiento de este tema, es la solución que nosotros vislumbramos y que paso a detallar: Concursar a la totalidad de los jueces declarados en comisión. Y hacemos un agregado, que la ratificación por esta única vez, sea a cargo de la Legislatura.

Es así, concretamente, la postura que plantea por mi intermedio la bancada justicialista. Por último solicito, antes de la reflexión final, la necesidad de tratar sobre tablas este proyecto de ley sin despacho de comisión.

Para finalizar quiero simplemente expresar que el camino hacia la democracia podrá estar empedrado de la ruina de la dictadura pero la construcción de la democracia deberá remover todo vestigio de la dictadura para poder edificar su propio cimiento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en consideración de los señores diputados la moción efectuada por el señor diputado Palmieri de tratar sobre tablas el proyecto de ley que está en consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Massacesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente, señor legisladores: El planteo desarrollado por el señor legislador Palmieri, no solamente adolece de defectos de forma sino de fondo, se sigue confundiendo la naturaleza jurídica del acuerdo. El Poder Ejecutivo tiene derecho de poder solicitar al Poder Legislativo el tema de la designación de los jueces, la Constitución de la provincia, en ese sentido es suficientemente clara. Proponer excepciones por esta única vez, es empezar bastante mal, es dejar de costado la Constitución de la provincia.

Creemos que nuestra sabia Constitución provincial no sólo prevé estos accesos al futuro de la provincia sino de otros en el artículo 126, donde dice claramente: "Los miembros del Superior Tribunal serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura". Es lo que hemos hecho el jueves pasado y se equivoca el señor diputado Palmieri cuando dice que votó en contra, simplemente no votó, porque el bloque Justicialista se retiró del recinto.

Continúa con la lectura: "Los magistrados de los tribunales inferiores y los demás funcionarios de una Junta Calificadora integrada por dos miembros del Tribunal Superior, un legislador, que fue designado por esta Legislatura el mismo día, y dos abogados designados en la forma que la ley determine".

Esta es la Carta Magna provincial, esto es lo que prescribe y esto es lo que sabiamente esta Legislatura ha puesto en marcha la semana que pasó. Y estamos continuando con un tema que ya es resorte de un órgano del Poder que hemos puesto en marcha con la designación a la que me estoy refiriendo.

Se sigue equivocando el legislador Palmieri cuando hace referencia de una ley que acaba de entrar al Congreso de la Nación donde se prevén sanciones que obviamente son para el futuro. No hay ninguna ley penal que sea retroactiva, esto hace a la esencia del derecho penal.

En otro orden de cosas entendemos que el artículo 20 de nuestra Constitución, que también es muy sabia gracias a Dios y a los constituyentes, lo tiene, otras provincias no lo tienen y se encuentran en el tremendo problema de administraciones preparadas para ciertas salidas electorales.

Ahora los rionegrinos tenemos las herramientas para reordenar a través de este artículo 20 todo lo reordenable y todo lo que hace a esta posición, y lo voy a recordar porque es una de las cosas más sabias que tiene nuestra Constitución y que es el principismo que hoy estamos debatiendo y que estamos de acuerdo. Dice el artículo 20: “Las funciones de las intervenciones federales serán exclusivamente administrativas con excepción de las que deriven del estado de necesidad. Los actos administrativos que realicen las intervenciones serán válidos solamente cuando estén conformes con esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten. La nulidad emergente podrá ser declarada a instancia de parte.

Los funcionarios y empleadores designados por la intervención federal quedarán en comisión el día en que ésta cese.

Idéntico principio se aplicará en las intervenciones a los municipios”.

El segundo párrafo dice: “que los funcionarios y empleadores designados por las intervenciones federales habilita al Superior Tribunal de Justicia automáticamente a declarar en comisión a los jueces”, cosa que entendemos el Superior Tribunal habrá hecho. En otro orden de cosas, hay una política nacional al respecto. El encargado de llevar adelante esta política nacional es el Ministro de Educación y Justicia que es el doctor Alconada Aramburú, quién específicamente sobre este tema dice que va a hacer revertir la situación de cada uno de los jueces y que se realizará un prolijo estudio en el que se diferencien los magistrados que integraban el Tribunal y los que fueron designados directamente por la Junta Militar. Dice también, “entendemos que una cosa es lo que esperamos idealmente y otra cosa es la realidad”. Consideramos que pasar una especie de aplanadora sobre todo un poder no sólo en la provincia sino también en la Nación es una cosa que pertenece a la faz política. Esto no se ha hecho en ningún otro lado y obviamente en Río Negro estamos siguiendo el mismo camino; pero insisto en que estamos poniendo en marcha la Constitución y estamos siguiendo sus pasos.

Así lo entendió esta bancada y eso es lo que vamos a defender; por lo tanto, rechazamos el pedido de tratar el tema sobre tablas y solicitamos a la presidencia que esta moción se vote.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri y luego el señor diputado de la Canal.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Vamos por parte. Con referencia a los conceptos vertidos por el señor diputado Massaccesi le debo aclarar que soy consciente que al haberme retirado de la sala con todo el bloque justicialista, sé que reglamentariamente mi voto al acuerdo para la integración del Superior Tribunal no fue negativo. Pero también antireglamentariamente le aclaro que mi voto fue y es negativo, atento no haber interpretado mi clara actitud. En segundo lugar, con relación a que los preceptos según el diputado Massaccesi, claros, en el artículo 126 de la Constitución provincial para mí no lo son tanto, al decir “designar a los jueces por parte del Superior Tribunal...”, pero no dice “ratificar en sus funciones”. Además la Constitución prescribe la forma de designar a los jueces, pero en épocas constitucionales, hecho sustancial, que no parece advertir el diputado Massaccesi. Por lo tanto, amén de ser tema opinable ya he dado mi posición fundada al respecto.

En tercer lugar, con referencia al principio jurídico cual es la no retroactividad de las leyes, me permito decirle al doctor Massaccesi que lo conozco y que estoy en claro de ello. Pero de lo que no se puede olvidar es del imperativo ético y moral que trasunta dicha norma y que es planteada, nada más y nada menos que por el propio Poder Ejecutivo nacional y que indudablemente por su naturaleza sí es retroactiva.

En efecto, las conductas pasadas, pasadas son. Pero hoy las conductas de las personas que han sido designadas para el Superior Tribunal de Justicia se subsumirían dentro del tipo legal planteado por el proyecto del doctor Alfonsín. Y digo concretamente eso, porque las personas propuestas no sólo infligieron la formalidad del juramento, sino que hubo alguno de ellos que avanzaron más en la aplicabilidad de las leyes del proceso. Prueba de ello es que doy lectura al decreto número 120 del Boletín Oficial del 20 de mayo de 1976, que dice: "Viedma, 11 de mayo de 1976. Visto lo establecido en el punto 2.4 del Acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional, lo dispuesto en el artículo 3º de la ley número 21.258 y las facultades conferidas en el artículo 13 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. El Gobernador de la provincia de Río Negro. Decreta: Artículo 2º: Confírmase en el cargo de Juez de Cámara, al señor doctor Alberto Salvador Mulet

Artículo 4º: Confírmase en el cargo de Fiscal al señor doctor Alberto Ramón Juan Cortés.

Artículo 40: Confírmase en el cargo de Juez de Cámara al señor doctor Nelson Oscar Pearson.

Artículo 51: Cese en su cargo el señor doctor Ramón Alberto Yapert, Juez del Tribunal de Trabajo de General Roca".

A su vez doy lectura al radiograma número 879 dirigido al Juez de Cámara del Trabajo de General Roca, doctor Yapert: "Comuníquese conforme artículo 51 decreto 120/76, ha cesado en su cargo. Atentamente. Héctor Raúl Zamudio, presidente. Alberto Salvador Mulet".

De lo que se trata, más allá de las formalidades que estamos discutiendo aquí, que desde ya pueden ser opinables, es de terminar de una vez por todas con todas estas cuestiones que, en gobiernos constitucionales jueces nombrados por la Constitución han quedado sin defensa alguna ante los atropellos del proceso y, reitero insistentemente, nuestra modalidad del planteo efectuado por la bancada que represento, no es un simple capricho, es una cuestión de principios -aunque podemos tener diferencias de opinión al respecto, sobre puntos técnicos- pero no en el fondo de la cuestión. Y así entiendo que lo está planteando a nivel nacional la Unión Cívica Radical y creo que aquí no se está respetando, por las razones de hecho o fácticas que he planteado en las sucesivas sesiones en las que hemos tratado este tema. Nada más.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Volviendo un poco a las palabras que hemos escuchado en el transcurso de esta sesión en lo referido, por ejemplo, a las reformas del Código Penal elevado por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, en las cuales se están fijando conductas que indiscutiblemente, como toda norma penal, como bien lo señalara el legislador Massaccesi, no son retroactivas, pero que de cualquier manera están marcando una conducta, una ética.

Es muy importante y me gustaría recordar en este momento cuáles son las penas impuestas para quienes estuvieran encuadrados en esa nuevas figuras penales, o sea que los que de alguna manera contribuyeron a que el orden constitucional fuera subvertido, si la memoria no me falla, la pena mínima es de diez años de reclusión.

Creo que este solo enunciamiento está diciendo muy a las claras cuál es la gravedad que pueden tener estas conductas que tanto daño le han hecho al país. Esas conductas que han permitido que pasara todo lo que pasó en estos últimos siete años que tanto los legisladores de nuestra bancada como los de la bancada mayoritaria han calificado y calificaremos con términos muy duros.

Indiscutiblemente, reitero, las leyes penales no son retroactivas pero están señalando una ética que debe ser muy tenida en cuenta, máxime en este momento en que pareciera que vamos a permitir que esas conductas se sigan manteniendo, que esos poderes se sigan manteniendo en el tiempo, con todos los errores que hemos sufrido estos últimos siete años. Tengo aquí, sobre mi banca, el famoso Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, que en catorce muy apretados artículos decreta la muerte de todo el sistema institucional de la República, de todo el sistema institucional de nuestra provincia, que conculca de un plumazo 105 artículos de la Constitución nacional que dieron por tierra con toda la defensa de los derechos y garantías de nuestra Constitución tanto a nivel nacional como provincial. Yo me pregunto si todos lo que juraron a este estatuto que fue dado para darle forma institucional a dos actas, el acta para el Proceso de Reorganización Nacional y el acta que estableció propósitos y objetivos básicos para el mismo proceso, todos quienes juraron sobre estos catorce artículo, que reitero, fueron el acta de defunción de nuestro sistema constitucional, pueden hoy, de alguna manera, ser ratificados para continuar administrando justicia? Entonces tenemos que respetarla y no hacer valer a los que la pisotearon. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Retomando las últimas palabras del señor diputado de la Canal es exactamente esto, lo que entiendo tenemos que hacer. Creo que la argumentación esgrimida por el señor diputado Massaccesi es, diría, transparente, tan transparente como es el artículo 126 de la Constitución al cual nosotros queremos hacer cumplir y al cual el proyecto presentado en primer término por el señor diputado Palmieri, no quiere hacer cumplir. Desearía, por otro lado, que se eviten alusiones a circunstancias que están totalmente fuera de la cuestión en discusión y además mociono porque se voten las posturas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: Nosotros entendemos que lo que debe quedar claro aquí, lo que se está tratando de llevar al buen entender de todo el pueblo rionegrino, es una situación de excepción, nosotros entendemos que es necesario que aquí se discuta el fundamento ético y moral para establecer la designación de dichos jueces. Sabemos que la Constitución provincial no prevé el estado de excepción dictado por golpes militares, sino que se refiere a intervenciones federales que son cuestiones distintas. Aquí ha habido un golpe militar que ha llevado a la postración, a la miseria y a todo lo que nosotros sabemos perfectamente durante estos siete años. Entonces debe quedar absolutamente claro que tiene que existir en el nombramiento de los futuros jueces una sanción ética, por todo lo que se apunta. Me voy a permitir leer lo que eleva el presidente de la Nación Argentina al Congreso: "Buenos Aires, 13 de diciembre. Al honorable Congreso de la Nación. Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de enviar a su consideración al adjunto proyecto de ley de protección del orden constitucional y de la vida democrática.

La experiencia argentina ha demostrado que la quiebra del orden constitucional trae nefastas consecuencias para la sociedad en su conjunto, consecuencias que incluyen el desconocimiento generalizado de los derechos esenciales a la dignidad humana, la imposición de un oscurantismo cultural y educativo, la transferencia de recursos económicos de los sectores más débiles de la población en beneficio de grupos privilegiados, el desprestigio internacional del país y la consiguiente pérdida de su influencia en la comunidad internacional.

Por lo tanto, la tentativa de desconocer la voluntad del pueblo, violando lo dispuesto en la Constitución nacional para la designación de autoridades y la sanción de normas, constituye uno de los más graves crímenes que pueden cometerse contra los derechos de los individuos y los intereses del país.

Ello exige elevar la penalidad que el artículo 226 del Código Penal prevé para el delito que denomina de “rebelión”. Esta terminología debe ser también modificada y reemplazada por la de “atentado al orden constitucional” con el fin de privar a esta aberrante conducta de la connotación heroica y romántica que posee el término “rebelión”.

Asimismo, es necesario agravar la conducta de quien se alza en armas no para producir un mero cambio de autoridades o para oponerse a alguna medida, sino para imponer por la fuerza principios ajenos a los que fundamentan el orden constitucional y nuestra organización social.

En este caso no sólo se intenta frustrar la voluntad del pueblo expresada en un acto electoral sino un modelo de sociedad que fue ratificado por diferentes generaciones de nuestro pueblo.

La gravedad de la tentativa de quebrar el orden constitucional es tal que se torna insoslayable penar las amenazas que impliquen una objetiva puesta en peligro del bien jurídico protegido.

Es necesario extender la pena de los traidores a la Patria que se fija para los miembros de los Cuerpos legislativos que concedieron facultades extraordinarias a órganos ejecutivos al caso de los miembros de cualquiera de los tres Poderes que consintieran, continuando por ejemplo en funciones, la fractura del orden constitucional. Esta conducta es, como resulta obvio, aún más grave que la que la Constitución prevé; la limitación de su descripción sólo se explica por el contexto histórico en que ella fue dictada...”.

Solicito que se piense en nuestra Constitución provincial; “no se había experimentado el tipo de aberraciones que vivió el país durante este siglo.

Es de estricta justicia y constituye, además, un freno importante contra este tipo de atentados establecer la falta de punibilidad de aquellas conductas que hayan sido emprendidas como un medio necesario e idóneo para resistir a un gobierno de facto.

Es, por otra parte, necesario declarar que la prescripción por los delitos de atentado al orden constitucional se suspende mientras continúe la quiebra del orden constitucional”.

Me voy a remitir a leer el artículo 4º, que dice: “Agrégase al Código Penal como artículo 227 bis, el siguiente: Serán reprimidos con las penas establecidas en el artículo 215 para los traidores a la Patria con la disminución del artículo 46, los miembros de alguno de los tres Poderes del Estado nacional o de las provincias que consintieran la consumación de los actos descriptos en el artículo 226, continuando en sus funciones o asumiéndolas luego de modificada por la fuerza la Constitución o depuesto alguno de los Poderes públicos, o haciendo cumplir las medidas dispuestas por quienes usurpen tales Poderes...”

Señor presidente, señores legisladores: Aquí hay un proyecto de ley que ha sido enviado para que se sancione, no porque se le haya ocurrido al señor presidente, sino porque existen sobrados motivos para que se comience con una legislación de este tipo; pero ha existido esta realidad en esta provincia de Río Negro, con respecto a la integración del Superior Tribunal de Justicia abonada por el telegrama que acaba de leer el diputado Palmieri.

Por lo tanto, solicito que pasemos a considerar el Orden del Día, leyendo el proyecto de ley enviado a esta Legislatura por el señor diputado Tomás Rébora, que haga su fundamentación; y quiero también decirle al señor presidente, que me aclare si en esta sesión -de acuerdo a nuestro leal saber y entender- se tiene que tratar esta ley con o sin despacho porque existe moción de preferencia para el tratamiento del mismo fijado en la sesión del día 14 de diciembre, cuando el señor presidente dice: "La presidencia informa que está a consideración el proyecto del doctor Rébora y que ha sido rechazado por el legislador Massaccesi".

El legislador Massaccesi dice: "No rechazamos la preferencia, solamente queremos que sea el día 19".

Si es tan amable, señor presidente, quiero que me informe si estamos en el tratamiento por mí anteriormente descripto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Previamente hará uso de la palabra, porque estaba en la lista, el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Me voy a dirigir al autor del proyecto, legislador Rébora, y le voy a pedir que fundamente lo mejor posible este proyecto de ley, porque hace a la democracia leerlo y escucharlo. Por ser el único legislador con el que luchando paralelamente los radicales y los peronistas, hemos llegado a este momento, sacando a los generales de turno y a sus secuaces que hicieron posible esa tiranía tan tremenda que nos llevara al caos, a la miseria y a la destrucción.

No le rindo homenaje al doctor Rébora porque se lo rindo a San Martín, Yrigoyen, Perón, Eva Perón y a los próceres argentinos.

Por eso le pido al señor legislador Rébora que fundamente este proyecto por ser democrático y es para lo que nuestro pueblo nos votó, para que hiciéramos las cosas bien de entrada, pero veo que están un poco tergiversadas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi. A continuación contestaré la solicitud efectuada por el señor legislador Bolonci.

SR. MASSACCESI - Señor presidente, señores legisladores: Con profunda satisfacción escuchamos las palabras del legislador Bolonci donde nos halaga profundamente que defienda en este recinto el pensamiento de la Unión Cívica Radical y del doctor Raúl Alfonsín. Ese pensamiento fue el que lo puso en el sillón de Rivadavia.

Por otra parte, también nos sentimos muy gratificados porque en las sesiones de la semana pasada se utilizó la plataforma radical para fundamentar el principismo del bloque Justicialista.

Solamente quiero recordar que cuando los jueces el proceso otorgan beneficios son buenos jueces y cuando tenemos que empezar a marchar unidos como el día 10 de diciembre el pueblo lo gritó en la Plaza de Mayo, estamos creo, abundando en detalles, ya que todo lo que había que decir sobre este tema, en las sesiones de la semana pasada han sido dichas. Las posiciones están claras. Nosotros solamente hacemos un rescate de la Constitución provincial que entendemos que es la que debe regir la vida de la provincia para todos los tiempos.

Por lo tanto, señor presidente, también quiero hacer mi contribución y aclararle al señor legislador Bolonci que nosotros entendemos que el interés del bloque Justicialista en tratar el proyecto del doctor Rébora era legítimo, por eso fue que apoyamos la moción de preferencia. No tenemos ninguna duda que la preferencia haya sido otorgada y debe ser tratado el proyecto en este recinto como el Reglamento señala para las mociones de preferencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que estamos en el turno del inciso 4º, artículo 93 que dice textualmente: "treinta minutos para formular y votar las distintas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Habiendo transcurrido el tiempo establecido, la presidencia someterá a votación la moción del señor diputado Palmieri, si se trata sobre tablas o no el proyecto del doctor Rébora, pero como antes de iniciar mi exposición solicitara la palabra el señor diputado Bolonci, se la concederé.

Está en el uso de la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: Es para aclararle al señor diputado Massaccesi que cuando nosotros leemos los principios de la plataforma radical, que cuando nosotros abonamos nuestros fundamentos con lo expuesto por el doctor Alfonsín es porque queremos marcar la diferencia notoria con lo que sucede cuando se elevan proyectos en el orden nacional de una envergadura realmente ética y moral. Entendemos que aquí no está sucediendo lo mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a poner a votación la moción del señor legislador Palmieri en el sentido de si se trata sobre tablas el proyecto de ley en cuestión sin despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - No había quedado establecido en la sesión anterior la moción de preferencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La moción del señor diputado Palmieri al iniciarse la sesión ha sido concreta al solicitar el tratamiento sobre tablas con o sin despacho de comisión para el proyecto de ley presentado por el señor diputado Rébora. Por lo tanto lo que se va a votar es si se trata o no el proyecto sobre tablas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

6 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia solicita un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 22 y 15 horas.

7 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

8 - LEVANTAMIENTO DE LA SESION
Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Solicito, dado que no ha prosperado la moción de sobre tablas, que el proyecto en tratamiento pase a la comisión y sea levantada la sesión por no haber más asuntos que tratar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia aclara a los señores legisladores que hay un pedido de levantar la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Según las palabras vertidas recientemente, el tratamiento del proyecto en cuestión está siendo tratado con preferencia por haber sido aceptado en la sesión del día 14 por el señor diputado Massaccesi. Consecuentemente pido que la Cámara se constituya en comisión para el tratamiento de dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa a los señores legisladores que efectivamente estaba a consideración el proyecto que declara en comisión a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial presentado por el señor diputado Rébora.

El señor diputado Palmieri solicitó el tratamiento sobre tablas del proyecto, lo cual, antes de pasar a cuarto intermedio, fue votado y rechazado. Reiniciada la sesión el señor diputado López Alfonsín solicita el levantamiento de la sesión por no haber conseguido la mayoría necesaria para el tratamiento sobre tablas y además por no haber asuntos por tratar.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Entiendo por las palabras del señor diputado Massaccesi cuando expresó que se iba a dar curso a la preferencia, que se trataría el proyecto con o sin despacho de comisión. Además, quiero hacerle notar a la presidencia que no se ha dado lectura al proyecto que aquí nos ha convocado. Entonces, considero que sería oportuno que se comenzara con el Orden del Día dando lectura al proyecto de ley propuesto para así seguir con el tratamiento de la cuestión. Aquí no se ha leído el proyecto para cuya consideración fue convocada esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia insiste en que hubo un pedido de tratamiento sobre tablas que no ha conseguido la mayoría necesaria, por lo que no se considera y en consecuencia no se procedió a su lectura.

Reitero que hay un pedido de levantamiento de la sesión y que el artículo 66 dice: "Toda proposición hecha de viva voz desde una banca por un diputado es una moción. Se considerará moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos: 1) Que se levante la sesión...". El segundo párrafo del artículo 67 dice: "Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión..."; por ello es que después de hacer uso de la palabra el señor diputado de la Canal, la presidencia va a someter a consideración el levantamiento de la sesión.

SR. DE LA CANAL - Se me ocurre, a efectos de zanjar esta cuestión, dado que ha existido asentimiento de las dos bancadas para tratar el proyecto de ley que nos ha convocado, formular moción de reconsideración con respecto a la votación del pedido de sobre tablas que realizara el legislador Palmieri, porque si había opinión unánime para que el proyecto fuera tratado hoy, se me ocurre que por una mera cuestión reglamentaria no podemos dejar de considerarlo. Por ello dejo sentado el criterio de todos los legisladores que tiene que primar por sobre todas las cosas ya que el mismo motivó la convocatoria de esta sesión.

Concreto, entonces, una moción de reconsideración sobre el pedido de sobre tablas ya que existió -reitero- acuerdo para que se tratara en el día de hoy el proyecto de ley presentado por el legislador Rébora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la finalidad de ordenar la moción presentada, la presidencia comunica a los señores legisladores que hay un pedido del señor legislador López Alfonsín -que va a hacer uso de la palabra-, que pide el levantamiento de la sesión y hay otra solicitud de la bancada Justicialista, por intermedio del diputado de la Canal, mediante la cual pide la reconsideración del tratamiento sobre tablas.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Le cedo la palabra al diputado Pineda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Estimo que no corresponde el pedido de reconsideración debido a que el asunto no está en discusión.

Solicito concretamente que se vote.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a someter a votación el levantamiento de la sesión, moción formulada por el señor legislador López Alfonsín, y hago saber que hubo un pedido de reconsideración del diputado de la Canal que no ha sido aceptada.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal, luego el señor diputado López Alfonsín y a continuación se va a proceder a la votación.

SR. LOPEZ ALFONSIN - No es procedente que siga el debate. La moción que yo hice...

SR. DE LA CANAL - Es para leer la última parte del artículo 70 del Reglamento: "Las mociones de este tipo se tratarán inmediatamente después de formuladas".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor diputado de la Canal. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazado el pedido de reconsideración.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado López Alfonsín en el sentido de que se levante la sesión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada. En consecuencia, se levanta la sesión.

-Eran las 22 y 40 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos